Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE

En el Ayuntamiento que esta Villa de Calasparra zele-
bro en el dia quatro de Agosto de Mil setecientos treinta y
siete años los señores Lic.do D.n Leonardo de las Barillas
Abogado de los R.s Consejos y Alcal de Maior de esta
dha Villa por su Mag.d D.n Pedro Lozano Hidalgo
procurador Sindico Gral D.n Joseph Marin Garcia rre-
xidores perpetuos D.n Fran.co Garzia Su[illegible]illa D.n Miguel
Amoros D.n Fran.co Muñoz Garzia y D.n Antonio Hidal-
go Mizal Rexidores anuales con zejo Justicia y
rreximiento de esta Villa estando juntos en ayuntam.to
y sala capitular como acostumbran para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al ser-
bicio de Ambas Maxestades y bien de esta Republica
acordaron lo siguiente

Acuerdo

Lo primero acordaron sus Merzedes que por quanto
el dia dos del corriente fallezio y paso de esta presente
bida a la eterna Gines Fernandez Almodobar quien
se hallaba en actual exercicio de la Maiordomia de pro-
pios de esta Villa por nombramiento de este ayunta-
miento y aprobazion del S.or Marques Comendador
y ser prezisso a la persona que exerza dicho empleo
por el tiempo en que se hallaba constituido el Referi-
do Gines Fernandez desde luego de una conformi-
dad nombraban y nombraron por tal Maiordo-
mo a Alonso de Castro Cordoba Vezino de esta Villa
a quien se le aga saber para su aceptazion